



CIRCULAR REGLAMENTARÍA

P – 63 DE 2020

FECHA: Bogotá D.C., 23 de diciembre de 2020

PARA: INTERMEDIARIOS FINANCIEROS

ASUNTO: **CIERRE DE LA LÍNEA ESPECIAL DE CRÉDITO CON TASA SUBSIDIADA PARA VÍCTIMAS**

Se informa que debido al agotamiento de los recursos destinados por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas -**UARIV**-, para subsidiar la tasa de interés de las operaciones de crédito otorgadas a la población calificada como Víctima del Conflicto Armado Interno, se cierra el acceso a nuevas operaciones de crédito a través de la línea especial a partir de la fecha.

Para continuar con la atención de la demanda de créditos de la población en mención, los Intermediarios Financieros podrán otorgarlos bajo las condiciones dispuestas por FINAGRO para la línea de víctimas sin subsidio a la tasa de interés (DTF + 2% e.a. hasta el 31 de diciembre de 2020 o IBR + 1,9% nominal).

Por lo anterior, se modifica el numeral 1.4. “**Condiciones Financieras de los Créditos**”, del Capítulo Cuarto, Título Primero del Manual de Servicios de FINAGRO, el cual queda así:

“1.4 Condiciones financieras de los créditos

Tanto para créditos individuales como para esquemas asociativos y esquemas de Integración, las condiciones financieras son las que se encuentren vigentes en el numeral 4.1 del Anexo I.II del presente Título, al momento en que se registre la operación ante FINAGRO”.

Los créditos presentados a través de AGROS hasta el día de hoy por los programas DTF 645 – LEC 2020 PARA VÍCTIMAS y 582 – IBR LEC 2020 PARA VÍCTIMAS se atendieron en orden de presentación por parte de los intermediarios financieros hasta el agotamiento de la disponibilidad presupuestal del subsidio a la tasa.

Cualquier consulta sobre el particular será atendida por la Vicepresidencia Comercial, la Dirección de Registro de Operaciones y/o por la Dirección de Crédito e ICR de FINAGRO.

Cordial saludo,

FABIAN GRISALES OROZCO
Representante Legal – Vicepresidente Financiero